



La República de Colombia
y en su nombre

El Liceo Nacional "Max Seidel"

Tumaco - Nariño

Autorizado por el Gobierno Departamental, según
Resolución No. 258 del 8 de Junio de 1994

Confiere a:

Paula Andrea Marin Montero

Identificado (a) con: C.I. 870121-63337 Expedida en: Tumaco

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y
programas vigentes



Rector:

Armando González Valencia
Esp. Armando González Valencia
C.C. No. 12.905.284 Tumaco

Secretaria:

Dalys María Estupiñán
Dalys María Estupiñán
C.C. 59.662.195 Tumaco

Dado en San Andrés de Tumaco, a los 09 días del mes de Julio de 2004

Acta de Grado

Inscripción S.E.
D.A.N.E.

15283506828
15283500672



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL "MAX SEIDEL"

Acta Individual de Graduación No. 082 Folio No. 0011

En la ciudad de San Andrés de Tumaco, a los 9 días del mes de JULIO del año 2004 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último año, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del "LICEO NACIONAL MAX SEIDEL"; Institución aprobada hasta **SEXTO** (undécimo) año de Bachillerato en el nivel de Educación Media vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académico, y autorizado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño según Resolución No. 258 de Junio 8 de 1994 y el Decreto No. 921 de Mayo 6 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional

Comprobada la situación Legal y Académica del alumno que cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar **EL TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres y apellidos con números del documento de identidad se relacionan a continuación.

MARIN MONTERO PAULA ANDREA. T.I. No. 870121 - 63337 de Tumaco

Es fiel copia tomada del acta original general No. 082 de fecha 9 de julio de 2004

que consta de 160 alumnos que comienza con el nombre de AREVALO RAMIREZ

BETTY KATERINE y cierra con el nombre de ZUÑIGA MESA XIOMARA CATERINE

firmado y sellado por Esp. ARMANDO GONZALEZ VALENCIA Rector
DALLYS MARIA ESTUPIÑAN (Secretaria)

Dado en San Andrés de Tumaco, a los nueve (9) días del mes de Julio del 2004

En Constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981.


Rector
Esp. Armando González Valencia
C.C No. 12.505.284 Tumaco


Secretaria
Dallys María Estupiñán
C.C No. 59.662.195 Tumaco



Ministerio de Educación Nacional
Municipio Certificado de Popayán
En su nombre

La Escuela de Salud del Cauca

Autorizada mediante Resolución de Licencia de Funcionamiento No. 01834 del 4 de Septiembre de 2008 y Resolución de Registro del Programa No. 01833 del 4 de Septiembre de 2008.
Acuerdo Ejecutivo No. 79 del 3 de Octubre de 2007 Comité Ejecutivo Nacional
para el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud

Teniendo en cuenta que

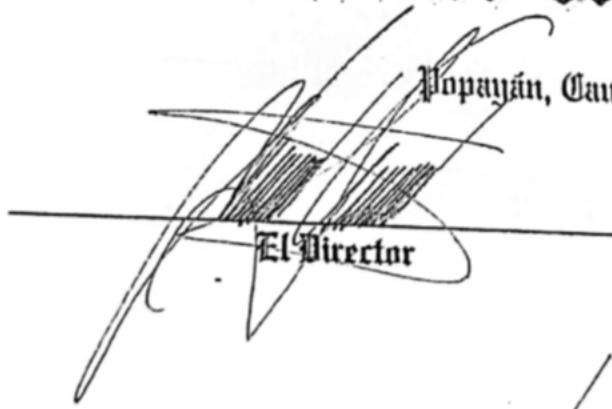
Paula Andrea Marín Montero

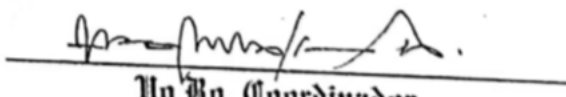
C.C No. 1,014,184,664 de Bogotá D.C

Adquirió todas las competencias requeridas de acuerdo con el Decreto 4904 de 2009,
le otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

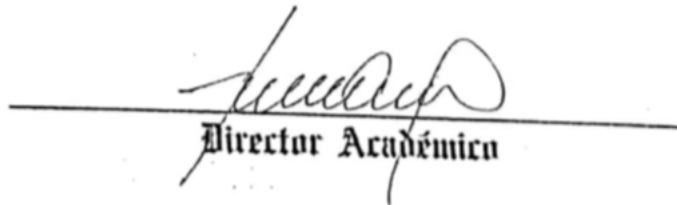
Auxiliar en Enfermería

Popayán, Cauca, Julio 31 de 2010


El Director


Ho. Ho. Coordinador

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano


Director Académico

Anotado al Folio 41 del Libro de Registro No. 002



Acta de Certificación

Acta No. 1310

Escuela de Salud del Cauca

Popayán - Cauca

El Director General Certifica

Que en el libro de Actas No. 002, aparece el Acta No. 1310 en el cual se establece que en ceremonia de certificación que tuvo lugar el día 31 de Julio del año 2010 en las instalaciones del Salón Empresarial Comfacauca, la ESCUELA DE SALUD DEL CAUCA, Institución autorizada mediante Resolución de Licencia de Funcionamiento No. 01834 del 4 de Septiembre de 2008 y Resolución de Registro del Programa No. 01833 del 4 de Septiembre de 2008, Acuerdo Ejecutivo No. 79 del 3 de Octubre de 2007 Comité Ejecutivo Nacional para el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, otorgó el presente Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

Auxiliar en Enfermería

A:

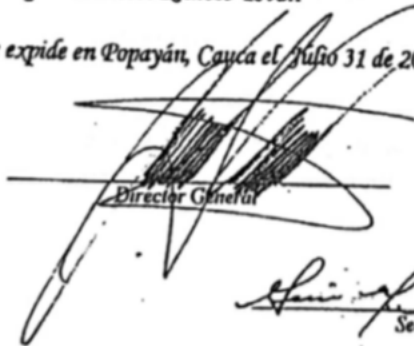
Paula Andrea Marín Montero

C.C No. 1,014,184,664 de Bogotá D.C.

Quien cumplió con los requisitos académicos y adquirió todas las competencias requeridas de acuerdo con el Decreto 4904 de 2009.

El Acta lleva las firmas de : Dr. José Nelson Arbeláez Lozada, Dr. Jacinto Oviedo Velasco y Sra. Gina Maribel Reginoso Tovar.

Se expide en Popayán, Cauca el Julio 31 de 2010.


Director General


Director Académico


Secretaría

RESOLUCION No. 19 08414 - 09 - 2010

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio de Auxiliar.

LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la resolución No 8211 de 1989, emanada del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, PAULA ANDREA MARIN MONTERO con cédula de ciudadanía No. 1.014.184.664 de Bogotá D.C, ha solicitado el registro del certificado de AUXILIAR EN ENFERMERIA, que le otorgó LA ESCUELA DE SALUD DEL CAUCA, con sede en Popayan, el 31 de julio de 2010, según Acta No. 1310, del Libro No. 002, Folio No. 41.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar a PAULA ANDREA MARIN MONTERO, con cédula de ciudadanía No. 1.014.184.664 de Bogotá D.C, para ejercer la ocupación como AUXILIAR EN ENFERMERIA, en todo el Territorio Nacional.

Que dicha AUXILIAR EN ENFERMERIA se encuentra debidamente registrada en el Libro de Registro de AUXILIARES DE ENFERMERIA No. 7, Folio No. 160, Registro No. 7008.

ARTICULO SEGUNDO:

Para poder ejercer el oficio en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán, a los 20 SEP 2010

ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES
Secretaría de Salud Departamental

Preparó: Aura Elvira Zuriga Gutiérrez
Técnico administrativo

Revisó: Francory López M
Profesional Universitario

ARRIBA EL CAUCA
Calle 5 No. 15 - 57 Tel(2) 8209804 - 8209801 Fax (2) 8209802
Popayán Cauca - Colombia



Centro de Capacitación **UNISALUD**

Aprobado por el Ministerio de Salud: Acuerdo 37 del 6 de abril de 1992 y por la Secretaría de Educación Distrital: Licencia 3623, Resolución N° 06194 del 27 de octubre de 1985 y refrendada por la Resolución N° 2128 de 1997

ACTA No. 60

En el Auditorio de COMFACUNDI, de esta ciudad, en acto presidido por el Médico Director del Centro de Capacitación **UNISALUD**, Doctor **EFRAIN GARTNER NICHOLLS**, y en presencia del cuerpo de profesores previo juramento de rigor, se le hizo entrega a:

PAULA ANDREA MARIN MONTERO

Con cédula de ciudadanía número 1.014.184.664 de Bogotá D.C. del certificado que la acredita como **TÉCNICO LABORAL** en:

AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos para educación no formal y con las horas reglamentarias de prácticas conforme a disposiciones legales.

En testimonio de lo anterior se firma la presente en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).


EFRAIN GARTNER NICHOLLS
Director General


ELSA ZARATE SANTAMARÍA
Secretaria Docente

República de Colombia

CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SALUD
Educación no formal

UNISALUD

Con autorización oficial según resolución No. 06194 de fecha 27 de Octubre de 1985 Emanada de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá D.C. y acuerdo No. 5 de Abril 7 de 1.994 del Ministerio de Salud

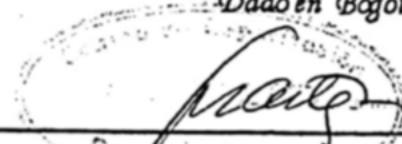
OTORGA EL CERTIFICADO DE TÉCNICO LABORAL

A: **PAULA ANDREA MARIN MONTERO**

C.C. 1.014.184.664 Bogotá D.C.

Quien cursó y aprobó el programa de **AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO**
Con una duración de 1.000 horas

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Diciembre de 2005


Director


Secretaría Docente

Registro en el Folio No. 72 del Libro de Certificados No. 2

Popayán, 28 de abril del 2018

DACESAC-011E0973

Asunto: VERIFICACIÓN TÍTULO.

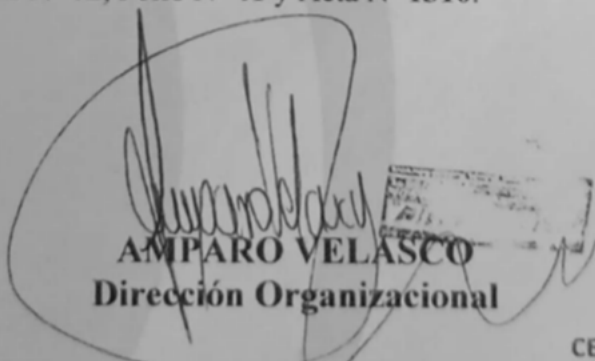
De manera atenta en respuesta a solicitud recibida para la verificación de Título obtenido me permito confirmar la información solicitada.

- el programa de **TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA**, modalidad educativa presencial. Consta de Tres Ciclos y una duración de 1600 horas. Según Resolución N° 01831 del 04 de Septiembre de 2008 emanada por la Secretaría de Educación Municipal, Resolución de Precisión N° 20121700032954 del 14 de Julio de 2012 emanada por la Secretaria de Educación Municipal, Resolución N° 20131700131644 del 12 de Agosto de 2013 emanada por la Secretaria de Educación Municipal, Acuerdo 79 del 3 de octubre de 2007 emanado por el Comité Ejecutivo Nacional para el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud. Decreto 4904 de 16 de Diciembre de 2009 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, emanada por el ministerio de Educación Nacional.

Y además refrenda que:

PAULA ANDREA MARIN MONTERO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1014184664, cursó y aprobó satisfactoriamente el programa de **AUXILIAR EN ENFERMERIA**, certificado en ceremonia del 31 de julio de 2010, registrado en el Libro de Actas N° 02, Folio N° 41 y Acta N° 1310.

Atentamente,


AMPARO VELASCO
Dirección Organizacional

3581

• Auxiliar en Enfermería • Auxiliar en Salud Oral • Auxiliar Administrativo en Salud • Auxiliar en Salud Pública
• Auxiliar en Servicios Farmacéuticos • Técnico en Mecánica Dental • Atención Integral a la Primera Infancia

www.esacauca.edu.co

CERTIFICADOS EN CALIDAD



CO-SC-CER196669



SC-CER196669



CS-CER196677



FT-CER196674